CONTRATO N° 06/2017

Entre Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Néstor Favian Martínez, con Cédula de Identidad N° 2.356.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Carpintería Marcos Adeli, domiciliada en Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jhirso J López, con Cédula de Identidad N° 3.513.261, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas" ID. Nro. 327148

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327148

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nro

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Secretaría General •

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 408 754

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ
INTENDENCIA

04/2017, convocado por la UOC- *Municipalidad de MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 87/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas de Aula-Sin Pupitre	No aplica	Paraguaya	Unidad	525	175.000	93.050.000
2	2	Mesa de casa/aula	No aplica	Paraguaya	Unidad	526	109.000	57.334.000
3	3	Escritorio estructura metalica	No aplica	Paraguaya	Unidad	29	1.190.000	34.510.000
4	4	Armarios de escuela	No aplica	Paraguaya	Unidad	28	1.330.000	37.240.000

Total Gs. *221.134.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranis: **Doscientos veintiún millones ciento treinta y cuatro mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, las siguientes escuelas.

Nombre de la institución	Cantidad de Sillas	Cantidad de Mesas Pedagógicas	Cantidad de Armarios	Cantidad de Escritorios
Esc. Bas.N. 5069	36	36	-	-
Esc. Bas. N. 5068	70	70	6	6
Esc. Bas. N. 6642 San Francisco de Asis	50	50	3	3
Colegio Nacional Santa Ana	25	25	2	2
Esc. Bas. 4100	80	80	3	3
Esc. Bas. 1660	55	55	1	
Esc. Bas. N. 5072 San Isidro Labrador	15	15	-	-
Esc. Bas. N. 1801 San Juan Bautista	50	50	6	6

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López - Secretaría General

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ - INTENDENCIA

Esc. Bas. N. 14887 Acosta Ñu	35	35	2	
Esc. Bas. N. 4099 San Juan Evangelista	-	-	1	1
Colegio Nacional Carlos Antonio López	50	50	-	4
Esc. Bas. N. 1902 Santa Ana	40	40	4	4
Esc. Bas. N. 5071	20	20	-	-
TOTAL	**526**	**526**	**28**	**29**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Héctor Raúl Alvarez, Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López - Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LÓPEZ - INTENDENCIA

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. Francisco S. López- República del Paraguay al día 17 del mes de abril del 2017.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López - Secretaría General

Héctor Raúl Alvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ - INTENDENCIA

Néstor Favian Martínez
Intendente Municipal

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Jhirso José López Cel.: 0971 498 754
Proveedor